

ACUERDO No. 80-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones de Contrataciones Directas. Punto número cuatro punto dos: Contratación Directa No. CD-CNR-05/2012 “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el país, para el año 2012”;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo mediante los Acuerdos No. 3-CNR/2012 y No. 53-CNR/2012, de fechas 19 de enero y 24 de mayo del presente año, respectivamente, declaró desiertas por primera y segunda vez, las Licitaciones Públicas para la adquisición de los expresados servicios de telefonía fija y celular; y en el último acuerdo, además, autorizó a la Dirección Ejecutiva para que fueran adquiridos los referidos servicios mediante el procedimiento de Contratación Directa;
- II) Que los servicios requeridos son 102 líneas celulares y 177 líneas analógicas, de las características que constan en el expediente respectivo; y el período a contratar será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012;
- III) Que las empresas invitadas y participantes en el procedimiento de Contratación Directa fueron: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.; TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- IV) Que la Unidad de Servicios Generales, al aplicar en la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, los parámetros y puntajes establecidos en los Términos de Referencia correspondientes, los cuales establecen que el puntaje mínimo requerido para continuar con el proceso de evaluación es de 80 puntos, concluyó que: “Al evaluar las ofertas recibidas, se obtiene como resultado que la sociedad Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. alcanza 68 puntos, Telemóvil El Salvador, S.A. 38 puntos y CTE, S.A. de C.V. 88 puntos. En vista de lo anterior, se concluye que la única ofertante que cumple con el puntaje mínimo para continuar con el proceso, es la sociedad CTE, S.A. de C.V.”; y determinó que la oferta económica de ésta última es de \$30,737.23 por seis meses; precio que incluye el IVA. Este monto no incluye el consumo mensual por minuto de los servicios prestados;
- V) Que la UACI ha solicitado al Consejo Directivo, de conformidad al artículo 72 literal f) (**sic**) de la LACAP, autorice la Contratación Directa No. CD-CNR-05/2012 “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el país, para el año 2012”, con la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para suscribir el Contrato, por un valor total de cargo fijo hasta por la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,737.23) con IVA incluido, cancelado en cuota mensual básica más consumo promedio establecido por la solicitante hasta por la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), para un período comprendido desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2012; y se nombre, de conformidad al artículo 82 bis de la LACAP y al Instructivo UNAC No. 02/2009, como Administrador del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira



Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra \pm) y 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y por el Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-;

ACUERDA Y RESUELVE: I) autorizar la **Contratación Directa No. CD-CNR-05/2012 “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el país, para el año 2012”**, con la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para suscribir el Contrato, por un valor total de cargo fijo hasta por la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,737.23) el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cancelado en cuota mensual básica más consumo promedio establecido por la solicitante, hasta por la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), para un período comprendido desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2012; y **II)** nombrar como Administrador del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-. San Salvador, diecinueve de julio de dos mil doce.- COMUNIQUESE. Enmendado: f) –Vale.–


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

